



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
Nacional del Tesoro Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

COMUNICADO OFICIAL N° 001-2010-EF/77.15

A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL GOBIERNO REGIONAL

1. *Se les recuerda que mediante la Resolución Vice Ministerial N° 012-2009-EF/77.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Cronograma de pago de pensiones y otras prestaciones sociales y de personal y obligaciones sociales en la Administración Pública, correspondiente al mes de enero de 2010.*
2. *De acuerdo al mencionado cronograma, el pago de las pensiones se realiza entre el lunes 11 y viernes 15 de enero, y el de las remuneraciones entre el lunes 18 y viernes 22 de enero del presente año, según el orden por Sector establecido en el citado cronograma.*
3. *En consecuencia, las planillas de pensiones y remuneraciones de enero de 2010, deben contener los montos correspondientes a la bonificación por escolaridad a que se refiere la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7º, debiendo adoptarse las medidas adecuadas a fin del registro correspondiente en el SIAF-SP y el abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios.*

Lima, 08 de enero de 2010

DIRECCIÓN NACIONAL DEL TESORO PÚBLICO DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO